DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 727.] BUENOS AIRES, JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

DOCUMENTO OFICIAL.

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA.

La H. Junta de Representantes de la Provincia ha tenido á bien sancionar con esta fecha lo siguiente—

ART. 1. Hasta quince dias despues de esta fecha ninguno de los diarios que se publican actualmente en la provincia, ó que se publiquen en aquel periodo, podrá comprender ningun artículo, cuyo objeto no sea precisamente científico, literario ó mercantil.

2. Quedan exceptuadas del artículo anterior las publicaciones de artículos oficiales y de noticias extrangeras.

3. Los impresores y editores que trasgredieren lo dispuesto en los precedentes artículos, serán multados cada uno con la pena de 4000 pesos por primera vez, ó en su defecto de un año de servicio á las armas, el duplo por la segunda, y asi progresivamente.

4. Lo dispuesto en los artículos anteriores tendrá aplicacion respecto de todos los papeles sueltos que salgan de la prensa.

5. El conocimiento de la violacion de este decreto y la aplicacion de las penas que establece queda al cargo de un juez de primera instancia en juicio sumario promovido por el Agente Fiscal con citacion y audiencia de la parte.

6. En caso de apelacion conocerá el Juez de Alzada en la misma forma sumaria, y su resolucion será inapelable.

7. Quedan sin efecto los juicios promovidos antes de esta fecha por el Fiscal del Estado.

8. Comuníquese al P. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL G. PINTO, Presidente.
EDUARDO LAHITTE, *Secretario.*

DECRETO.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1833.

Acúsese recibo, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

RUBRICA DE S. E.
Ugarteche.

Buenos Aires, octubre 30 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Ministro de la Guerra renuncia este destino por las razones que aduce.

EXCMO. SR.

Al poco tiempo de ocupar el Ministerio con que la bondad de V. E. se sirvió honrarme, llegué á persuadirme de la conveniencia de separarme de él, y á ello estaba dispuesto. Esta idéa se corroboró luego que asomó la primera chispa y que se tomaba por pretesto mi persona; entonces renuncié el destino, y mis deseos no fueron satisfechos. V. E. sabe que despues he pedido muchas veces se me dejase retirar á la vida privada, y que hasta he propuesto el medio como esto podria realizarse sin que padeciera el crédito de V. E., ni causase disgusto alguno en nuestros amigos; mas acontecimientos que no están en la mano del hombre prevenirlos, han hecho me conserve hasta hoy, sin que sea posible pasar mas adelante, y sin que por esto tenga de qué arrepentirme, porque, acostumbrado á dirigir mis pasos por la senda del honor, tengo la satisfaccion de haber permanecido fiel á la autoridad legalmente constituida, y hecho cuanto ha estado en mi posible porque las leyes sean respetadas, al paso que es manifiesto el empeño que se ha empleado para derrocarlas. Es por lo tanto, y para quitar por mi parte toda ocasion á los pretestos, hago renuncia del destino que ocupo, y he de merecer de V. E. tenga la dignacion de admitírmela; quedando siempre dispuesto á prestar mis servicios en sostén de la autoridad legítima y de la causa pública, en cualquiera otro destino en que se me crea útil.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Señor.

ENRIQUE MARTINEZ.

CIENCIAS.

MEDICINA.

(Conclusion.)

Tras al raciocinio y juicio, se halla tocada de sucesiva ruina la facultad de asociar ideas. Acaese esto en el estado conocido por el nombre de desmayo, como lo he esperimentado en mí mismo. Conservaba yo con un amigo mio cuando hallé una insuperable dificultad para unir dos ideas cuya semejanza intentaba hacer un juicio; sin embargo el síncope no era completo; me quedaban todavia la memoria y facultad de sentir; oia decir distintamente á las personas que habia á mi lado, *se desmaya*, y agitarse para hacerme salir de aquel estado que no carecia de una cierta dulzura.

La memoria se estingue despues. El enfermo, que en su delirio reconocia todavia á los que se le acercaban, desconoce últimamente á sus deudos, y en seguida á aquellos con quienes vivia en una suma intimidad.

Cesa finalmente de sentir, pero los sentidos se estinguen en un órden sucesivo y determinado; el gusto y olfato no dán ya señal ninguna de la existencia; los ojos se cubren de una empañada sombra y toman una espresion siniestra, el odio es sensible todavia á los sonidos y ruido. Por esto sin duda los antiguos, para asegurarse de la realidad de la muerte, tenian el estilo de dar recios gritos al oido del difunto. El moribundo no huele, gusta, vé, ni oye ya; cuando le queda todavia la sensacion del tacto, se agita en su lecho, bracea por defuera, muda de postura á cada momento, y ejerce, como ya lo tenemos dicho, unos movimientos análogos á los del feto que se revuelve en el seno de su madre. La muerte que va á herirle, no puede infundirle ningun pavor, porque él no tiene ya ideas, y acaba de vivir como habia comenzado, sin tener la conciencia de ello.

Observada la muerte en los fenómenos que la preceden ó acompañan, cesa pues de ser terrible; y semejante á casi todos los objetos de nuestra admiracion y pasmo, no es nada para el hombre que se atreve á acercarse á ella y someterla á la analisis.

Una de las mas gravosas obligaciones impuestas á los médicos, es la de anunciar á los parientes del enfermo que este se acerca á su última hora. Ninguna cosa mas peligrosa ni delicada que darle parte á él mismo de semejante aviso. Por mas importantes que puedan parecer las disposiciones espirituales ó temporales que le restan por tomar, es una cosa cruel inficionar, con los pavores de la muerte, las reliquias de una existencia pronta á estingirse. La naturaleza, como buena madre, encubre al hombre, como á todos los animales, el conocimiento de su fin. Consumido el tísico con una fiebre lenta, y próximo el hidrópico á ser sufocado por el cúmulo de las aguas, sueñan todavia en su inmediata cura, y se duermen así entretenidos con las consolatorias ilusiones de la esperanza.

El enfermo que, en su inquieta curiosidad, nos parece el mas resignado, no se discurre hallarse tan inmediato á su término, y se contristaria mortalmente de ver participar de su parecer al médico. Debe guardarse pues uno cuidadosamente de ser el juguete de su disimulacion. Anunciad al enfermo que sus temores no son infundados, le vereis mudar de color repentinamente, y pintarse su inquietud al traves de un engañoso sociego y de una forzada resignacion. La turbacion que con ello esperimenta, llega en breve hasta el delirio. Se oye sonar la tempestad de las pasiones mal apagadas, y el murmullo de los pesares, que las mas magníficas promesas y cordiales exortaciones de la religion no pueden calmar. Cuanto pueden exigir razonablemente del médico los parientes del enfermo, se reduce á darles parte de sus temores. La humanidad le prescribe como una obligacion el manifestarse siempre á la vista del doliente con un semblante de confianza y serenidad, aun cuando él no se vé ya con facultades para restituirle á la vida.

Abandonado el cuerpo por el principio de vida, no se vuelve pasto de los gusanos, como ciertamente lo piensan muchas gentes atemorizadas con la idea de ser devoradas así despues de la muerte. No se forman los gusanos mas que en los cadáveres espuestos por mucho tiempo al aire, y sobre los que las moscas han podido deponer el gérmen suyo; sepultados nuestros cuerpos en la tierra, esperimentan allí diversas transformaciones, despues se evaporan en gaces ó principios fugaces y volátiles, que, devueltos al receptáculo comun y mezclados de nuevo en el sedo de los elementos, esperimentan una continua sucesion de formas y transmutaciones. Asi es como la materia gira incesantemente en un círculo interminable, eterna en el sentido de no estar acordado á la razon humana de concebir la destruccion de uno de sus moléculas.

LITERATURA.

Compendio histórico de la jurisprudencia entre los Griegos y los Romanos, de la formacion del cuerpo de derecho civil y de los jurisconsultos mas célebres de aquella época.

Los antiguos griegos no formaron de la jurisprudencia una ciencia particular: el conocimiento del derecho entraba en la educacion de todo ciudadano destinado á tomar parte algun dia en los negocios públicos. Entre los romanos, cuya legislacion era, en general, mas complicada, y donde la justicia se hallaba envuelta en infinitas formas, la ciencia jurídica era como una propiedad de cierta clase de personas, que hacian de ella un estudio particular, y la transmitian con frecuencia, como un patrimonio de familia.

Cuando la Grecia fué conquistada por los romanos, el pueblo vencedor introdujo en ella sus leyes, pero no hay noticia en la historia de que los griegos se hubiesen distinguido en el estudio de esta legislacion. (1) Despues que los emperadores trasladaron su sólio á Constantinopla, recien esta ciudad se hizo el centro de la jurisprudencia romana y la residencia de los principales jurisconsultos.

La autoridad de estos habia sido muy grande en Roma desde los tiempos de Adriano hasta los de Alejandro Severo, porque los emperadores no solo los honraban sino que los consultaban frecuentemente, y les pedian decisiones en los casos mas importantes. Pero cesó del todo esta costumbre despues de la muerte de Alejandro. Celosos los emperadores de la autoridad legislativa de los jurisconsultos, se arrogaron el derecho de dar ellos mismos las resoluciones que sus antecesores habian acostumbrado pedirles. Desde entonces las *constituciones* de los príncipes vinieron á ser la fuente principal del derecho romano. No es sino en el reinado de Constantino el grande que hallamos nuevamente algunos jurisconsultos notables, y una escuela floreciente en Berytes, en Syria. Dos de los de esta época hicieron la primera coleccion de las constituciones ó edictos de los emperado-

---

(1) Existen fragmentos de una obra escrita en griego sobre las *escusaciones legales*, por un jurisconsulto latino, de la época anterior, llamado *Herennius Modestinus*, discípulo de *Ulpiano*, y maestro del emperador Maximino *el jóven*.

res, que hasta entonces, habian existido separados y diseminados. Se llamaban *Gregorio ó Gregoriano* y *Hermógenes*. Gregorio comprendió en su coleccion las Leyes publicadas desde Adriano hasta Constantino; Hermógenes les hizo un suplemento. Esta compilacion practicada por simples particulares era citada en el foro.

La primera coleccion oficial fué debida á los cuidados de Teodosio el Jóven. Este príncipe encargó á ocho jurisconsultos de formar un cuerpo de Leyes de las constituciones imperiales publicadas con posterioridad al código de Gregoriano y Hermógenes, es decir, de las constituciones dadas por Constantino y sus sucesores. Este *Código Teodosiano* fué propulgado el año 438 de la era cristiana en el imperio del Oriente, y sancionado por Valentiniano 3.° que reinaba en Occidente. Las leyes que estos dos príncipes publicaron despues de la promugacion del Código Teodosiano fueron agregadas á él en forma de suplemento y bajo en título de *Novellæ constitutiones*. El Código Teodosiano no ha llegado completo á nuestras manos; algunas de sus partes solo nos son conocidas por el compendio que se hizo de él por órden de Alarico, Rey de los vicigodos.

Antes de continuar la historia de la jurisprudencia romana debemos hacer una observacion. El Código Teodosiano está redactado en latin, porque esta lengua era la lengua oficial en el siglo 5.° en toda la estension del imperio; en la misma han sido redactados otros Códigos, de que vamos á hablar. Esta circunstancia no nos impedirá dar un resumen histórico de estas obras en un bosquejo de la literatura griega. Un motivo poderoso nos autoriza para ello. El mas célebre de estos Códigos, aunque escrito en latin, ha sido publicado, no solo por un príncipe á quien no estaba sujeto el imperio de Occidente, sino que ademas ha sido promulgado en una época en que ya no existia este imperio. Pero volvamos á nuestro asunto.

La escuela de Berytes continuó floreciendo en el siglo 5.°; produjo tres célebres profesores, *Heros Patricius*, que escribió un comentario sobre los tres Códigos, *Heros Eudoxius, y Donninus.*

La publicacion del Código Teodosiano habia puesto remedio á un mal que sentia la jurisprudencia romana, reuniendo en un cuerpo las constituciones imperiales que hasta entonces estaban diseminadas; pero existia otro mayor, que hacia confusa aquella ciencia. Al lado de las leyes publicadas por los Emperadores se hallaba una porcion innumerable de decisiones de los antiguos jurisconsultos *(responsa jurisperitorum)* à los que las costumbres habian dado fuerza la ley; y estas decisiones se hallaban, no solo dispersas sino tambien frecuentemente en contradiccion en los puntos mas esenciales.

El emperador Justiniano resolvió poner fin á esta confusion y formar un cuerpo completo del derecho romano. Antes de poner mano á obra tan útil ordenó á su chanciller Triboniano que, auxiliado de diez jurisconsultos, hiciese una nueva coleccion de todas las constituciones imperiales publicadas desde Adriano hasta él. Ella fué promulgada en 529 bajo el título de *Código Justiniano*. Entonces fueron derogados los de Gregoriano, Hemógenes y Teodosio.

Triboniano y diez y seis jurisconsultos mas emplearon tres años en estraer de dos mil volúmenes las decisiones de los antiguos jurisconsultos, principalmente de las de aquellos que habian vivido bajo los emperadores, en disponerlas ordenadamente y salvar sus contradicciones. Este gran sistema de derecho civil fué llamado *Pandectas* (de dos voces griegas que significan *todo* y *contener*) porque contenia toda la jurisprudencia romana; y *Digesto* porque la masa toda de estas leyes se hallaba dispuesta en un órden metódico. Las Pandectas están divididas en cincuenta libros, subdivididos en 422 titulos y 9123 leyes. Cada ley lleva el nombre de su autor. El Digesto fué promulgado en 533, y desde entonces se declaró que las decisiones de los jurisconsultos, no contenidas en esta obra no tuviesen autoridad alguna en el foro. Sin embargo no todas las disposiciones colectadas en las Pandectas tuvieron fuerza de ley, ellas no son un Código sino un sistema de jurisprudencia compuesta por órden de la autoridad pública; las reglas y las interpretaciones que él encierra no mudaron de naturaleza, sino que continuaron valiendo solo como tales.

Mientras se trabajaba en la redaccion de esta vasta coleccion se ofrecieron un gran número de casos en que las decisiones y opiniones de los antiguos jurisconsultos estaban de tal modo en contradiccion, que fué preciso dirijirse á la autoridad soberana para que decidiese entre ellas. Tal fué el oríjen de las *cincuenta decisiones* que Justiniano dió en este intervalo.

Al mismo tiempo que se trabajaba en la redaccion de las Pandectas, Justiniano hizo redactar con Triboniano, Teofilo y Doroteo, elementos de todo el derecho romano distribuidos en cuatro libros. Esta obra por base de la cual se tomó la de Cayo, jurisconsulto del tiempo de Adriano, fué llamada *instituciones* y promulgada con el Digesto.

Despues de la publicacion del Código Justiniano, el emperador habia dado muchos rescriptos; las *cincuenta decisiones* de que hemos hablado exijian por otra parte la revision de este Código. Ella fué hecha por Triboniano y el nuevo Código fué promulgado en 5[illegible] bajo el título de *Codex repetitæ prælectionis*. Desde entonces fué abrogado el primer Código.

Finalmente, desde el año 535 hasta 559 el emperador Justiniano publicó varias constituciones que bajo el título de *Novelle*, han sido agregadas al cuerpo del derecho romano, juntamente con trece edictos relativos á intereses locales. La mayor parte de las Novelas han sido escritas en griego; sin embargo en los paises donde rije el derecho romano, una traduccion latina de estas leyes es la que se observa en el foro, porque en la época en que se hizo revivir en Occidente el derecho romano, el testo griego no habia sido hallado aún. El número de las Novelas es de 168, pero los antiguos glosadores no conocian de ellas sino 97, y las demas han sido agregadas por los editores modernos, que las han hallado en diversos manuscritos. Estas Novelas son tambien llamadas *Auténticas*. Este nombre se dá igualmente á extractos hechos de las Novelas, y añadidos, en forma de notas, á los artículos del Código que derogan.

Tales son las partes que componen propiamente el cuerpo del derecho romano, *corpus juris civiles*. Se agrega á él el libro de los feudos de los Lombardos, que es estrangero á esta jurisprudencia.

Vamos ahora á nombrar los principales jurisconsultos que han florecido en tiempo de Justiniano, y despues de él, hasta el reinado de Basilio de Macedoniano que subió al trono en 867.

A la cabeza de todos estos sábios es preciso colocar á *Triboniano* principal consejero de Justiniano para la redaccion y publicacion de sus códigos. Llegó á las mas altas dignidades de la corte; fué Cuestor del Palacio, Cónsul honorario &c. La opinion de su probidad no es tan intachable como grande es la de su erudicion; y si al cabo de tantos siglos la posteridad es indiferente al carácter personal de un literato cuyos trabajos aun le son útiles, no sabria ser indulgente con un hombre de estado que tenia en sus manos la suerte de tantos millones de individuos.

(Continuará)

ROMA ANTIGUA.

Se celebran comunmente las virtudes de los romanos, y con particularidad aquellas versan acerca de las delicias y placeres de la vida. Nos lo representan los autores sobrios, parcos y frugales haciéndonos formar una idea envidiable de la inocencia, sensillez y pureza de costumbres de sus primeros tiempos, proponiéndolos por modelos por la imitacion, y atribuyéndoles en gran parte á estas virtudes los progresos y estension de su grandeza.

Y en la realidad, ciertos ejemplos vistos de cuando en cuando, y ponderados con toda la viveza de la elocuencia latina, parece que justifican aquel concepto general.

Pero, quien con un espíritu libre de toda preocupacion, y con una meditacion profunda lee la série de la historia, coteja los tiempos, y combina los hechos y circunstancias en que sucesivamente se vió la República, piensa de otra suerte, y encuentra que acaso en ninguna otra nacion han sido las pasiones, ni tan vivas, ni tan satisfechas, desde sus principios, como en Roma. Examinemos su constitucion civil, que es el medio mas seguro de poder formar una idea exacta de su verdadero caracter. Los hechos sueltos tos y separados, son pruebas mui equívocas: el Gobierno y las Leyes son las que forman y dan á conocer el génio y las costumbres de los pueblos.

El censo ó padron que hizo Servio Tulio, y la forma que dió á la gerarquia vil manifiestan el espíritu que animaba á aquella nacion desde sus principios. Repartió todo el pueblo en sus clases. En la psimera colocó á los Senadores, Patricios, y á los que tenian de ciem mil ases arriba de caudal. Los de la segunda debian tener, por lo menos, el fondo de setenta y cinco mil; y á esta proporcion todas las demas, á excepcion de la última, en la que colocó á los que no tenian caudal fijo.

Los honores, las distinciones, y hasta el derecho de votar, que es el mas importante y apetecido en una República estaban concedidos á las clases, á proporcion no del mérito, ni de la virtud, sino de sus fondos y riquezas.

Con esta institucion se radicó mucho mas en los pechos de aquella gente el ansia de adquirir, y de enriquecerse, pasion ya por sí misma mui uatural al corazon humano, y que necesita de bien pocos estímulos para fomentarse.

De aquí resulto, que aunque algunos particulares mostraron á veces un espíritu desinteresado, sacrificando sus conveniencias al fin de la patria, el comun de la nacion no tenia mas objeto que el adelantar su fortuna y caudal, sabiendo que este era uno de los medio mas seguro para llegar á los primeros empleos de la República.

Constantes en esta mira, usaron de cuantos medios les parecieron útiles para hacerse ricos, sin pararse en si eran ó no lícitos. El pillage y la pirateria fueron sus primeros modos de adquirir. La usura, no solo se permitia públicamente por las leyes, sino que se les concedia á los acreedores sobre los bienes, y aun sobre las personas de los deudores un poder casi absoluto, del que abusaban cruelmente, sin al menor reparo á los gritos de la razon y de la humanidad. El campo se cultivaba por los esclavos, á quienes se les daba un tratamiento mas duro que á las bestias. Caton mismo, declamador eterno contra los vicios de su tiempo, y que por otra parte vivia con la mas rígida parsimonia, hacia de los esclavos una grangeria, de la que entre nosotros se avergonzaria aun èl hombre mas vil y codicioso. *(Copiado.)*

POLICIA.

MULTAS IMPUESTAS POR ESTE DEPARTAMENTO DESDE EL DIA 19 DEL ANTERIOR MES DE SETIEMBRE HASTA EL 7 DEL CORRIENTE.

—

Por el comisario de la 2.ª seccion D. Angel Herrero.

A D. Laureano Almada, decomisó un cuero vacuno porque lo introdujo sin las formalidades que prescriben los decretos vigentes, y despues de vencido con exceso el mes de la publicacion de las marcas, fué vendido en 20 pesos, de los cuales se entregaron á dicho comisario las dos terceras partes y á la Tesoreria 6 6

D. Agustin Mentur, por haber comprado una alhaja robada fué multado en . . 25

Por el encargado interinamente de dicha seccion Juez de Paz de la Concepcion, D. Gregorio Silva Ceballos.

A D. José la Estrella por estar vendien-

do en su pulperia en dia festivo 5½ horas despues de las 10 del dia..... 55 ps.

Por el comisario del mercado del Sud, D. Ilario Abalos.

A D. Pedro Martin Castell y D. Waldo Lopez, les decomisó 5 cueros vacunos al primero y 1 al segundo, porque los introdujeron sin las formalidades establecidas por los decretos vigentes y por resolucion superior fueron vendidos todos en 72 ps., de los cuales se entregaron al comisario aprehensor las dos terceras partes y á la tesorería.. 24 ps.

A D. Manuel Taibo 10 cueros vacunos declarados por resolucion superior caidos en comiso porque entre otros los introdujo sin los requisitos establecidos, y fueron vendidos en 176 ps. de los cuales se entregaron las dos terceras partes á los dos oficiales del Resguardo aprehensores y á la tesorería de policía.................... 58 6

Por el comisario del Mercado del Oeste D. Manuel García.

A D. Luis Lopez, traficante, decomisó 5 cueros orejanos porque los introdujo con infraccion del superior decreto de 31 de julio de 1823, y fueron vendidos en 65 pesos, de los cuales se entregaron á dicho comisario las dos terceras partes y á la Tesoreria . . 21 5½

A D. Eugenio Carriso, por los mismos motivos que al anterior, otros 5 cueros, y de los 65 pesos de su producido se entregaron al aprehensor las dos terceras partes y á la Tesoreria . . 21 5½

El Juez de Paz encargado de la comisaria de San José de Flores, D. Joaquin Castro, dá cuenta de haber impuesto las multas siguientes—

A Santos Mendoza, por juego de naipes prohibido 50
A Francisco Gonzales, idem idem . 50
A Narciso Leal, idem idem........ 50
A D. José Gonzales, por permitir juego prohibido en su casa pulpería...... 25

175 ps.

cuya cantidad de ciento setenta y cinco pesos retiene en su poder por resolucion superior para ser aplicada en la compostura de los caminos de dicho pueblo.

El juez de Paz encargado de la comisaria de San Isidro D. Juan José Maciel, dá cuenta de haber impuesto la multa de 50 ps. á Bautista Acosta, por haber alojado en su casa á un hijo de familia prófugo sin dar parte, cuya cantidad entregó al cura de Jesus Amoroso á beneficio del templo.

El juez de Paz sostituto encargado de la comisaria de Dolores D. Pedro Antonio Paz, dá cuenta de haber impuesto la multa de 50 pesos á D. Vicente Gonzales por haber consentido juego de naipe prohibido en su pulperia, cuya cantidad entregó al cura á beneficio del templo.

El Juez de Paz encargado de la comisaría de Navarro D. Mariano José Barrales, dá cuenta de haber vendido por órden superior 13 cueros vacunos, que fueron decomisados, en la cantidad de 188 pesos y de ellos se descontaron 32 pesos por varios gastos, y de los 156 que quedaron líquidos se hizo la distribucion del modo siguiente—

Al denunciante........52 }
Al comisario aprehensor 52 } igual...156
A beneficio del templo.. 52 }

Buenos Aires, octubre 31 de 1833.

Está conforme—

JOSE MARIA SALVADORES.

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 31.	de Ps.	de rs.	a Ps.	a rs.
Onzas de rostro............	131		132	
———Patrias.............	129		130	
Pesos fuertes.............	7	6	7	7
———Patrios.............	7	5	7	6
Macuquino..............	7	4	7	5
Aci.ˢ de Banco..sin demanda	116			
Fondos públicos del 6.......	55			
Cambio sobre Ingraterra.... 6¼ d. por peso.				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

DIA 29.

3.ª PUBLICACION.

D. Juan Maria Almagro, Banda Oriental.
Eduardo M. Cuffrey, Montevideo.
Gregorio Barragan, Banda Oriental.
Bivinna Martinez, 2 hijas id.
Maria Marrinez id.
Agustina Olivera, 2 hijas, id.
Nieves Martinez, Paraná.
Alejos Dornaleche, Francia.
Juan Viscaytus, Montevideo.
Fernando Viscaytus, id.
Manuel Borda, Mercedes.
Antonio Gimenez, Montevideo.
Domiugo Sanchez, Cadiz.
Bernardo Baez, Banda Oriental.
Carlos Rodewald, Montevideo.

DIA 30.

2.ª PUBLICACION.

D. Basilio Manuel Flor, Banda Oriental.
Manuel Lastra, id.
Salvador Salvatori, id.
Vicente Robilgo, Montevideo.
German Hayes, Brasil.
Benjamin Butternworth, Rio Janeiro.

DIA 31.

1.ª PUBLICACION.

D. Luis Casalla, 3 hijas, 3 nietas, 2 criadas, una ama y una liberta, Montevideo.
Jorge Lord, ipem.
Gregorio de Berro, Banda Oriental.
Nicolas Plaza, Tucuman.
Manuel Barreiro, Montevideo.
Luis Balle, Banda Oriental.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 31.

á Mohor y Ludovice, Balcarce 53.

2 cajones sublimado corrosivo.

á D. Salisbury Davis, Perú 106.

34 bocois vasos.

á Juan Best y hermanos, Victoria 158.

99 barriles aguardiente.

MARITIMA.

HA CERRADO REGISTRO.

Barca inglesa ESK, con destino á Liverpool, despachada por su consignatario Dickson y Ca.: Cargadores:

Por los mismos, 1120 cueros vacunos secos, 500 dichos salados, 95 pipas sebo derretido con 3468 arrobas, y 2 fardos con 38 arrobas 6 libras lana de vicuña.

R. y S. Carlisle, 577 cueros vacunos salados, y 2 fardos con 1118 libras lana de vicuña.

Guillermo Rodger Breed y Ca., 553 cueros vacunos salados, y 3 cajones con 487 docenas chinchillas.

Juan Best y hermanos, 50 cueros vacunos salados, 34050 astas, 5 fardos con 147 arrobas cerda mesclada.

Jorge Beley y Ca., 257 cueros vacunos salados.

Macraqan y Jamieson, 2000 cueros vacunos salados.

Stuart y Agell, 1810 cueros vacunos salados.

Juan Dalton, 14 pipas de sebo derretido con 560 arrobas y 8 fardos con 184 arrobás cerda mesclada.

Hodhson y Robinson, 1309 cueros vacuños secos al pelo.

Smith, Wilson y Ca, 800 cueros vacunos secos.

Bertran Delisle y Ca., 3 fardos con 304 cueros de bagual.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL—saldrá el 1 de noviembre á las 8, la barca inglesa ESK.

BUQUES A LA CARGA.

PARA PATAGONES.

Saldrá sin fulta el jueves 4 de noviembre el bergantin nacional ☞NEPTUNO, puede recibir todavia algunas toneladas á flete y acomodar dor ó tres pasajeros. Ocúrrase á su capitan D. Diego Harris en la fonda de M. Paw,

ó á LAVALLE y MACOME,
63 Reconquista,

La balandra JOAQUINA, admite carga para Corrientes, Goya ú otro destino de la carrera: igualmente pasageros. En la hojalateria frente á San Nicolas, darán razon. 30 3

PARA CORRIENTES.

La balandra MARIA MANUELA saldrá para dicho destino el Sábado 3 de Noviembre, y admite carga y pasageros. Los Sres. que gusten tratar ocurraná la calle de Balcarce No. 16. 30 3

For Liverpool,

With privilege of calling at Monte-Video, if required by shippers.

The very fast sailing, new (A. I.) British built brig MEDORA, 21? tons, BROWNRIGG CAUDLISH, Master, will be ready to take in cargo in all this week and will have all possible despatch. For terms of freight or pasage, having good accommodations, please apply to her consignees Messrs. Salisbury, Davies & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
30 10 No. 88, calle de la Piedad,

For Liverpool

UNDER POSITIVE ENGAGEMENT TO SAIL IN A FEW DAIS FULL OR NOT.

THE first sailing A. 1. British Brig FLORAVILLE, E. King master. Burthen 200 tons can still take a little freight, if shipped immediately. Has good accomodations for Passengers, apply to the consignees.

RENNIE MACFARLANE Y Ca.
4 4p *36 calle de Potosí,*

FOR THE

ISLAND OF MAURITIUS.

THE superior fast sailing (A. 1.) British brig „HORTENSIA," 253 tons, W. A. REED, Master; has splendid accommodations for passengers: this vessel will take any freight or passengers that may offer for the above port, before the 10th day of next Month by which day she will sail circumstances permitting.

For further particulars apply to her consignee MR. THOMAS DUGUID, No. 11, calle de Maipú, or to

HORNE & ALSOGARAY,
LICENSED SHIP BROKERS,
22 10p *No. 88, calle de la Piedad.*

PARA VALPARAISO.

Saldrá sin falta el 8 de Noviembre, el bien conocido, muy velero, forrado y clavado en cobre (A. I.) bergantin nacional *ESPERANZA*, de 240 toneladas, su capitan D. JUAN GARD; tiene ya contratada una parte de su cargamento, y conducirá el restante á flete barato; tiene las mejores comodidades para pasageros, y se les asegura un escelente trato. Véanse para tratar con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No,
9 3 No. 88 calle de la Piedad.

AVISOS NUEVOS.

CIRCULAR.

OFICINA DE AGENCIA AMERICANA Y EXTRANGERA, fundada en la ciudad de Nueva York el año de 1828, para el cobro de toda especie de demandas, compra de Fondos Públicos de los Estados Unidos, imposicion de capitales sobre fincas, con hipoteca de estas, y en general para toda clase de Comisiones, y Agencias

NEW YORK, 2 DE ABRIL, 1833

El infrascripto Director de esta Oficina, como Agente autorizado de un gran número de los principales y mas extensas Fábricas de esta ciudad y de sus cercanias, se encargará del desempeño de las órdenes que se le confiaren para mandar hacer, comprar y remitir cualquiera de los articulos siguientes de construccion ó fábrica Americana, á saber:

Muebles elegantes de caoba y otras maderas preciosas,—Sillas de moda de todas clases y precios,—Pianos, y órganos de iglesia y de sala,—Coches, Carruages, Quitrines, Bolantas, Diligencias, y Coches para caminos de fierro,—Sillas de montar y Guarniciones de todas clases,—Vagilla de plata, y plateada, dijes y otras piezas de oro,— Relojes y Joyeria,—Oro, Plata y Bronce para doradores,—Cristaleria fina de roca,—Idem de nueva invencion vaciada y cortada.—Letra y Prensas de imprenta,—Papel de escribir, é imprimir, y tinta de imprenta,—Generos de Algodon,—Sombreros de castor y de seda de patente,—Gorros, Paraguas y Quitasoles,—Peinetas de Carey y de Concha,—Curtidos, Botas y Zapatos,—Perfumeria,—Jabon de olor y ordinario,—Velas de Esperma y de Sebo,—Drogas Medicinales, y Químicas,—Pinturas,—Polvora,—Baleria de todos tamaños,—Aperos de Labranza,—Alambiques,—Pailas y Calderas de Cobre, Trapiches, &a.—Azúcar refinada,—Cajas de fierro, Moldes de idem y toda clase de piezas de fierro.—Bombas de incendios,—Toda clase de Máquinas y en particular para barcos de vapor, y coches de vapor en los caminos de fierro,—Navios, Barcos de Vapor, &a.

Todos los supracitados articulos serán garantidos por los respectivos fabricantes, á los precios especificados en las circulares de cada uno de ellos, remitidas por esta Oficinà á los agentes y corresponsales de ella. Debiendo hacerse los pagos de su importe al tiempo de su embarque ó en carga en Nueva York.

Todas las órdenes deberán venir acompañadas de la correspondiente remesa de fondos suficientes á cubrir su importe, ya sea en metálico, oro ó plata en pasta, letras de cambio ó en frutos ó efectos consignados al infraescrito Director de la Oficina de Agencia Americana y Estrangera, No. 49 Wall-street, en New York.

AARON H. PALMER, *Director.*

Aviso al Público.

EN LA

IMPRENTA ARGENTINA

SE ha recibido un surtido de ☞ TIPOS NUEVOS para obras, y varias clases de letras y viñetas elegantes para carteles, rótulos &c. &c.

Calle de la Universidad No. 37.

Aviso

SE vende una criada de todo servicio, en un precio cómodo. En la calle del Parque No. 107 darán razon. 31 2

Alambique.

SE compra uno bueno, en la calle de la Plata No. 81, donde pueden ocurrir los que lo venden. 31 2

Se ha perdido,

UNA carabana de perlas viniendo desde la Iglesia de la Catedral á la calle de Cangallo No. 98: el que la entregue en dicha casa recibirá una gratificacion 31 3

The Friends of the late Mr. WILLIAM HUDSON PRIESTLY are respectfully informed that the Funeral of the above Gentleman wil take place tomorrow at 12 o'clock to move from the House of Mr. Beley No. 14 calle de Reconquista. 31 1

A los especuladores en carne

GORDA, descansada y pronta á entregar en la playa á $ 3 toda la de una res, con calidad de recibirla si le falta viento al buque, y entregarle otra fresca: debiendo ser los gastos de carretas para costearla por cuenta del comprador. Ocúrrase á la tienda de D. Juan Antonio Rios en la Plaza de la Colonia. 31—1p

AVISOS.

Manteca buena.

EN salmuera, en cuñetes de 50 á 60 libras, hay de venta por precio muy acomodado, en la casa calle de Maypú Nos. 14 ó 16. 30 3

Aviso al Público,

ACABA *de traducirse y publicarse del original ingles al castellano, por R. Z., la interesante obra titulada:* "Consejos ó máximas del Lord, Conde de Chesterfield á su hijo, sobre la urbanidad y conocimiento del mundo;" *á la cual ha añadido el traductor la vida del mismo Lord, sacada de su biografía, con una lámina fina alegórica á la educacion. Se hallará á venta en las librerías de los señores Ortiz, calle de Potosí No. 55 y medio; en la de Mr. Steadman, calle de la Catedral No. 30, y en la del Sr. Marchi, calle de la Florida frente al No. 20, al moderado precio de 5 $ el ejemplar.* 30 2

Aviso.

HAY de venta una partida de jabon negro de superior calidad, beneficiado en Santa Fé. El que se interese en su compra podrá ocurrir á la calle de Belgrano No. 54, casa del Sr. Constanzó. 30 3

Hai de venta,

EN la calle de la Reconquista No. 107, los siguientes renglones—Té hison recien desembarcado, almidon de Hamburgo en cuñetes, azucar de pilon superior, té perla é imperial en cajas chicas, dicho negro, galletitas en cuñetes, porotos de los mejores, orejones de manzana y durazno, garvanzos, tabaco de mascar, quesos del Entre-Rios, &c. &c. 30 3

OBRAS ESCELENTES

QUE SE HALLAN

EN LA LIBRERIA DE SASTRE,

Calle de la Reconquista, núm. 54.

HISTORIA de la Compañia de Jesus de la Provincia del Paraguay.
Relacion histórica del viage á la América Meridional hecho por D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa.
Historia civil del Paraguay, Buenos Aires y el Tucuman, por el Dr. Funes.
Gramática de la lengua Quichua.
Elementos de Mineralogia, por Kirvan.
Cartilla Metálica para los Mineros.

EN FRANCES.

Nuevo Itinerario de Italia.
Diccionario Mitológico.
Física esperimental, por Biot.
Y otras varias obras. 30 3p.

La Tabla de Rezo
DE SAN FRANCISCO

PARA EL AÑO 1834,

SE halla de venta en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad, número 37. 29 3p

No me Olvides.

EN la libreria No. 30 calle de la Catedral se vende el No ME OLVIDES del año 1828, contiene 13 láminas grabados en acero, á saber—La Vision de una hermana, La esclava de Boroom, El anillo aceptado, Yuento de Rialto en Venecia, El fingido peregrino, La Tempestad, La novia en el tocador, Los logicos, El paisaje, La niña del hortelano, Deshuccion del Kent, El triunfo del Poeta, El sermon del Caho de Escuadro. Precio 10 pesos. 28 30p

Se alquila,

UNA casa en buen parage y con todas las comodidades para casa de comercio: Ocúrrase á la calle de la Biblioteca frente al No. 86. 28 3p

Velas de molde.

HAY de venta por cajones en el almacen calle de Potosí No. 97, á veinte pesos la arroba. 28 3p

Aviso interesante

SE vende un criado jóven, de todo servicio; en un precio muy barato, calle de las Piedras No. 68 darán razon 28 3

Noticias históricas
Y DESCRIPTIVAS

SOBRE EL

CHACO Y RIO BERMEJO.

LA obra anunciada bajo este título se halla ya lista para ser distribuida á los SS. subscriptores, desde mañana. El autor espera ser dispensado por tan notable demora, en consideracion al sinnúmero de dificultades y tareas que es necesario arrostrar para estas empresas.

No habiendo la mayor parte de los subscriptores espresado sus domisilios, podrán ocurrir por sus respectivos ejemplares á la libreria de Ocantos, calle de Potosí No. 39, los que no gusten sufrir demora en la entrega; en inteligencia de que los primeros que lo hagan, llevarán sus ejemplares con una lámina de la *vista de Salta* que se ha puesto por adorno, y cuyo número es corto por ser resto de una publicacion anterior del mismo autor

En dicha libreria de Ocantos se hallarán á venta—
La obra aqui anunciada..........................15$
El mapa suelto de su referencia......................5
La memoria titulada EL GENERAL ARENALES EN 1821..12

Grande hermosura.

EN el jardin del Retiro calle de la Esmeralda No. 300: con permiso, se exhibirá una cámara optica del mejor gusto que haya venido en el pais, contiene varias batallas dadas en Europa, y en la India, tiene varias vistas de ciudades &c. &c.

Esta exhibicion será desde las 10 de la mañana hasta las oraciones; y el precio de entrada es de 4 reales por persona, excepto los niños y niñas que solo pagarán 2 reales. 25—3p

PEINETAS DE TALCO
DE MODA.

DE varias menas y de superior clase fabricadas en la nueva fábrica, se hallan de venta por mayor en casa de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista número 107. 26 3p.

Aviso,

EN el No. 9 calle de la Alameda que hace esquina con la calle de la Piedad, una muger de color dejó ayer un atado de ropa, y como hasta el presente no ha vuelto por ella, se suplica á la perona á quien pueda interesar, ocurra por ella en dicha casa, pues dando las señas le será entregada. 25—3p

Se vende,

UNA criada: el que la quiera comprar véase con el encargado de su venta en la calle de la Victoria número 136. 25—1p

Se alquila,

LA casa núm. 140, calle de la Victoria: adentro darán razon. 24 1

Aviso.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita á junta general de acreedores á D. Alejandro Cochet, para el dia 4 de Noviembre entrante, á las doce de la mañana, en el salon de Justicia, para tener en consideracion el informe y liquidaciones de cuentas formadas por los Síndicos Comisarios, que al efecto se nombraron por los dichos acreedores. Buenos Aires, Octubre 24 de 1833.
24 8p. CASTELLOTE.

Aviso interesante,

LA persona que hubiese perdido algun papel moneda en la calle, puede ocurrir á dar razon y pruebas de dicha perdida á la calle de Potosí No. 44, donde será instruido del paradero y hallazgo. 24 3

Ojo á la Conveniencia.

EL que quiera comprar un armario de tres puertas, hermoso y distribuido de un modo muy cómodo, puede ocurrir al número 121, calle de la Piedad, á donde encontrará con quien tratar. 24 8p.

Porotos del Salado,

DE LA ULTIMA COSECHA,

SE hallan de venta en casa de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista, número 107. 24 3

Carne fresca,

LOS barqueros que queran comprar en la Colonia del Sacramento, ocurran al almacen calle de Belgrano número 35. 23—8

Se vende

UNA partida de cebada de Chile: ocúrrase para tratar á la calle de la Biblioteca, frente al número 84. 22 3

SE VENDEN

DOS mulas mansas y en buen estado para servicio, en la cantidad de cincuenta pesos cada una: en la calle de la Plata número 252 se encontrará con quien tratar. 22 3p

Se vende,

EL bergantin goleta RESTAURADOR, surto en valizas: el que guste imponerse de su inventario y tratar por él véase con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista núm. 107, quienes están autorizados por la Comandancia de Matriculas para su venta. 22 3p

SE VENDE

UN negro de regular edad, sano y sin vicios conocidos, de oficio herrero, y se dará en un precio cómodo. Calle de Balcarce núm. 120 vive su dueño. 22 3

To the Public

JUST landed FINE BEEF from the Banda Oriental, and for sale at, Edward's Brown, Alameda.

Al Público.

ACABA de desembarcarse CARNE FRESCA de la Banda Oriental, y se vende por D. Eduardo Brown, en la Alameda. 22 3p.

Se necesita,

UN mozo que tenga bastante inteligencia en el ramo de pulperia y que dé un buen fiador de su conducta; quien se halle en estas circunstancias puede ocurrir á la calle de Corrientes No. 50. 21 3p

Se alquila,

A HOMBRES SOLTEROS.

DOS cuartos en una casa decente en la calle de las Piedras núm. 132. Se hallará la asistencia que pueda desearse.

Interesante á la salud.

ACABA de llegar de Francia una corta partida de *plantillas de corcho* para hombres y señoras, de una suavidad y elasticidad singular; cuyo uso dentro del calzado á mas de conservar los pies calientes preserva absolutamente de la humedad tan nociva en este pais Desde que este preservativo sea aqui tan conocido como lo es en Europa, se evitarán muchas enfermedades, particularmente en el invierno y primavera. Se venden otras plantillas á un precio infimo, en las calles de la Florida No. 21, Perú No. 15 y medio y Victoria 47. 16

Aviso.

LA Legacion y Consulado General del Imperio del Brasil en Buenos Aires, hace saber á los súbditos Brasileros que se hallan al presente en esta República, que en consecuencia de haber sido presos de *Leva* algunos Brasileros, por no traer el distintivo Nacional Brasilero, por donde se hagan conocer de las autoridades del pais; invita, por tanto, á todos los súbditos del Imperio del Brasil, á que usen de la *Escarapela Nacional Brasilera.* Buenos Aires, Octubre y 12 de 1833 17 6

Aviso.

EN la libreria No. 30 calle de la Catedral (antes una relojeria) hay en venta los renglones siguientes—

A saber: lápices de dibujo ingleses de las marcas B, negro, H, duro, y HH, muy duro á peso cada lápiz, papel de dibujo, papel de música con 8, 10 y 12 pautas en cada llana, lapiceras de plata, escobillas para las uñas y para los dientes, tijeras finas, polvos para tinta, carteras para guardar papeles &c.

N. B. Hay tambien algunos ejemplares del Nuevo Sistema de Geografia tiene 47 estampas y un atlas. Precio 15 pesos. 14—30p

Interesante.

MANTECA superior recien llegada de Irlanda, ha venido en salmuera y se diferencia muy poco con la manteca fresca del país: hay á venta por mayor y por cuñetes en casa de Lavalle y Macome calle de la Reconquista No 63.

Sastreria Francesa.

PABLO DESPIAU, avisa á este respetable público haber abierto su taller de sastreria, en la calle de Potosí No. 40 y medio; á donde ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su arte, con esmero y equidad 11 30p.

Se vende

UNA criada jóven y sin vicios. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Plata No. 274. 15 2

Se vende,

UNA mesa de billar nueva, con 10 tacos y taquera, bolas, funda, un biombo, máquina de café y 5 candeleros, en 1,500$. Calle de Cangallo No. 68 y medio. 21 2

Se alquila,

Una casa en la calle de la Paz No. 122; tiene 14 piezas, 4 patios, y se halla en buen estado. Ocúrrase á la misma calle No. 113. 21 2

Se vende,

UN criado de edad de 30 á 35 años: es inteligente en el servicio de una quinta y de estancia. En la calle de Potosí No. 158, darán razon, de San Juan cuadra y media para el campo 19 3

Se vende,

UNA partida de cebada de Chile, ocúrrase para tratar á la calle de la Biblioteca frente al No 84. 21—3p

Aviso interesante,

SE vende un criado jóven y barato; calle de las Piedras número 68, darán razon. 19 4p.

Interesting to

THOSE WHO ARE DESIROUS TO LEARN THE SPANISH LANGUAGE.

THERE are only a few copies of Villarinos Grammer left for sale, at J. Steadman's Book Store, calle de la Catedral No. 30. 19 3

Aviso interesante.

A los que tengan quintas y jardines, y son amantes á cuidar sus plantas, en la calle de la Florida No. 6, se vende un remedio seguro para *destruir* las *hormigas.* 19 3

Interesting

To those who have Quintas and Gardens, and whish to preserve their plants. For sale at No. 6 calle de la Florida, a specific for *destroying Ants.* 19 3

Aviso,

ALMIDON de trigo de Hamburgo en cuñetes, hay de venta en casa de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 107.

Aviso de la Policía.

POR disposicion del Sr. Gefe, desde el dia de mañana tendrá el real de PAN blanco cuatro onzas, y el BASO siete y media, quedando prohibido la elaboracion de pan de á medio por el fraude que se hace con esta clase.
Buenos Aires, octubre 7 de 1833.
MATIAS ROBLES.

Cambio de domicilio.

EDUARDO Connor actual dueño de la fábrica de sombreros que fué de D. Juan P. Varangot, previene á este respetable público que ha trasladado dicha fábrica en la misma calle de la Biblioteca del No. 124 al No. 105 que quedan frente á frente con calle de por medio, en cuyo establecimiento se hallarán sombreros negros de pelo de todas calidades, idem de felpa de seda, idem blancos de pelo de raton almizclado; todos á prueba de agua de la mejor calidad, y aparentes para la estraccion. 7—15

Primavera,

TIEMPO propio para curarse—Todos los incurables, ó dejados de los médicos, de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, ó de cualquier enfermedad que sea; ocurran á la calle de Cangallo frente al número 395, en la última puerta de calle á la izquierda, que parados en ella verán al frente el Molino de viento, y allí hallarán remedio para sus males. 30 15p.

Aviso de la Policía,

SIENDO muy frecuentes las desgracias que ocasiona el juego de Pandorgas en la juventud, hasta el estremo de haberse causado algunas de consecuencia, en estos dias y repetidas las quejas que tiene este Departamento, por el abuso que se hace del expresado juego, en las principales calles de la Ciudad; se espera que los Padres de familia, á quienes incumbe mas inmediatamente el celo de sus hijos, y domésticos, se esfuersen en cortar un mal tan pernicioso, y funesto; bajo el concepto, que de no hacerlo despues de esta indicacion el Departamento se verá en la forzosa necesidad de tomar medidas vigorosas para cortar un abuso que puede traer males de meyor trascendencia.
2 15 Buenos Aires, Octubre 2 de 1833.

Aviso de la Policía.

HABIENDOSE notado desde mucho tempo atras el mal estado de las veredas, aun en las principales calles de la ciudad, resultando de esto, no solo la incomodidad en el tránsito, muy particularmente cuando llueve, sino la irregularidad que se advierte en contravencion de prevenciones superiores á este respecto; se espera, que los propietarios de fincas, penetrados de la necesidad de poner término al mal que se indica, y llenar su deber cumpliendo lo que estipulan aquellas, por la tendencia que ellas tienen al bien estar de la comunidad en general; y de la propiedad en particular: empiecen á recomponer las veredas que les pertenezcan desde el 1. del próximo noviembre; bajo el concepto, que si despues de vencido el tiempo prefijado, no se hubiese procedido por los propietarios á la recomposicion indicada, á que por el presente se incita, el departamento tomará inmediatamente á su cargo la ejecucion de los trabajos que se hagan precisos en este concepto; los cuales serán obligados á abonar los interesados, y ademas la multa que impone el artículo 2 del Bando de Policía de 16 de febrero de 1821, respecto á los contraventores en tales casos. Buenos Aires, octubre 7 de 1833. 7—20

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.